

RAD. 110013103004201700834

FL.528

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

07 DIC. 2020

Aceptase la renuncia del poder conferido por
SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION a la Dra. ANDREA
CATALINA BERNAL CARRASQUILLA.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días
después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se
acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido
como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese



El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

| |
|---|
| <p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 9 Hoy La Sria.  09 DIC. 2020 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p> |
|---|